



Ordenanza Municipal

N° 020-2024-MPO-LL

Otuzco, 14 de agosto 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Otuzco, en sesión ordinaria de la fecha

Estando en uso de las facultadas indicadas en el numeral 8 del Artículo 9°, así como el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Comisión Ordinaria de Programas Sociales, Salud y Participación Vecinal en su Dictamen pertinente de fecha 9 de agosto de 2024, el Concejo Provincial de Otuzco, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

REGLAMENTO PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Artículo 1.- APROBAR el "Reglamento para Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Otuzco", cuyo texto en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía convoque anualmente a las audiencias públicas y dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad www.gob.pe/muniotuzco.

Artículo 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



REGLAMENTO PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Otuzco, estableciendo los mecanismos y procedimientos, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2.- FINALIDAD

Informar y transparentar los avances, logros obtenidos por la Municipalidad Provincial de Otuzco, dificultades limitaciones y perspectivas de su gestión correspondiente al año fiscal vigente, además de facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 3.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Otuzco, funcionarios y población provincial.

Artículo 4.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Texto Único Ordenado de la ley 27806, ley de transparencia y acceso a la información pública, aprobado mediante decreto supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, que aprobó la Directiva N° 066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia"

Artículo 5.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Transparencia: Permite brindar información clara y real al ciudadano.

Participación: Es un espacio donde la población puede participar y debatir sobre lo informado y/o explicado.

Inclusión: Dispuesto para todo ciudadano, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.

Neutralidad: se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la ciudadanía, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.

Respeto: Manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.

Publicidad: los resultados producto de la audiencia de rendición de cuentas, estará a disposición de los ciudadanos en general en la pagina institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco

Artículo 6.- DEFINICIÓN

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de dialogo e intercambio de información entre las autoridades locales, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que brinda la oportunidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión de los gobiernos locales, teniendo como principal referente a los planes de desarrollo local concertado.

TÍTULO II

DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TEMAS A TRATAR Y RESPONSABILIDADES

Artículo 7.- número y lugar de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas

La Municipalidad Provincial de Otuzco realizará, como mínimo dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre.

El lugar será determinado por el Alcalde, de acuerdo con los siguientes criterios: Densidad poblacional, posibilidades de traslado y otros criterios a discreción.

Artículo 8.- Los siguientes temas se considerarán como información a la ciudadanía:

1. Nivel de ejecución presupuestal, programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana, entre otros temas de priorización.
2. Cartera de proyectos de inversión priorizada: estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución.
3. La gestión y la calidad de servicios públicos: avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
4. Ordenanzas municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
5. Adquisiciones de bienes de interés general.
6. Gestión de riesgo de desastres.
7. Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores.
8. Entre otros temas que la administración municipal considere que son relevantes para la ciudadanía en general.

Artículo 9.- En el caso de la Audiencia Pública del mes de mayo abordará la información del periodo anterior culminado y reportado en el Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de la República. En el caso de la Audiencia Pública del mes de setiembre (con información de enero - agosto), se referirá a los logros de la gestión municipal y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Artículo 10.- La rendición de cuentas del desarrollo de la gestión, corresponde al Gobierno Local en su conjunto, contar con el apoyo de un Equipo Técnico, el cual estará integrado por todos los Gerentes y jefes de Oficina de la Municipalidad, bajo la conducción del Gerente Municipal y se involucrarán otras unidades y áreas según lo disponga el Gerente Municipal.



[Handwritten signature]

TITULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 11.- ETAPA PREPARATORIA

Está referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo.

Entre estas actividades están las siguientes:

De la Convocatoria

- Corresponde la convocatoria a Audiencia Pública al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco mediante Decreto de Alcaldía, en la cual se indicará la fecha, hora y lugar (cuando corresponda) del evento, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes, a fin de promover una amplia participación de la ciudadanía, con la debida publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

De la Inscripción de los Participantes

Para facilitar la inscripción se hará uso de la Ficha de Inscripción que forma parte del presente Reglamento (Anexo 1), que estará disponible a través del portal web institucional para generar un registro en línea y en las Oficinas de la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana.

Los vecinos podrán inscribirse:

- ✓ Como persona natural, acreditándose con su Documento Nacional de Identidad (DNI) los vecinos domiciliados en el distrito.
- ✓ Como persona jurídica: su representante legal con carta de presentación de la institución que representa, para las organizaciones de la sociedad civil del distrito, que tienen como domicilio y constituidas en el distrito.
- ✓ Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- ✓ El Alcalde y los Regidores de los Distritos y Centros Poblados Menores.

Artículo 12.- ETAPA DE EJECUCIÓN

Es la etapa referida al evento central, es decir, las actividades realizadas el mismo día en que se celebra la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que se describen a continuación:

a) Del ingreso al evento

El ingreso de los participantes será portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), de ser el caso, el documento que acredite su representación de la institución con la que se inscribió, de lo contrario no se le permitirá el ingreso, pasando a suscribir la Lista de Participantes. A continuación, se les hará entrega de un folder conteniendo un resumen ejecutivo de las exposiciones a desarrollar.

b) De la Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la Exposición.

Será instalada y presidida por el Titular del Pliego, quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes o precisará y complementará algunos temas que se expongan.

c) De las Intervenciones

La formulación de preguntas se hará utilizando dos procedimientos: por escrito, y en forma oral.

- El primer procedimiento, corresponde a las preguntas formuladas por escrito, las que son leídas por el Facilitador de la Audiencia, y las responde el Alcalde o el Equipo Técnico, agrupados por temas.
- El segundo procedimiento se desarrollará en forma oral, siguiendo el rol de inscritos por el tiempo máximo de tres (3) minutos por cada inscrito. Se considera excepcional, se podrá abrir una tercera Ronda como máximo de 05 inscritos.
- El Alcalde procede a responder las preguntas orales, y cuando el carácter técnico o especializado lo requiera, ésta será respondida por el funcionario del Equipo Técnico que el Alcalde indique.

d) Del Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Suscripción del Acta

El evento culminará contando con las principales conclusiones y compromisos por parte de la gestión municipal. Mediante un Acta se deja constancia de la participación de los asistentes (consultas relevantes, propuestas o compromisos). El Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita por el Titular del Pliego, Equipo Técnico de la Municipalidad, y por los participantes que deseen suscribirla, la misma que será publicada en el portal de transparencia de la Municipalidad.

e) De los Observadores

Con el fin de garantizar la transparencia, la participación de la ciudadanía y la neutralidad del evento, se podría convocar principalmente a representantes de instituciones públicas como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, asimismo, se puede convocar a organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, colegios profesionales, entre otros.

Artículo 13.- ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA

La Municipalidad, en un plazo no mayor a 60 días, a través de sus unidades orgánicas realizará la evaluación del acto realizado, así como hará el seguimiento de los compromisos asumidos y la atención de las solicitudes o reclamos planteados.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados, en un plazo máximo de 30 días, con el personal de la Institución, a fin que se adopten las decisiones de mejora para la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas.

TÍTULO IV DE LAS REGLAS Y FALTAS DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 14.- DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del evento, los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- **Orden y Puntualidad:** El ingreso de los participantes deberá ser en orden y puntual, con una tolerancia de 15 minutos, a fin de procurar que no se produzcan interrupciones durante la exposición e intervenciones.
- **Respeto Mutuo:** Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, por lo que se deberá mantener celulares apagados o en modo silencio, no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción.
- **Tolerancia:** Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.
- **Recomendación:** Se recomienda no asistir con menores de edad, portar paquetes, bolsas u otros objetos.

Artículo 15.- DE LAS FALTAS



[Handwritten signature]

Las faltas a las reglas de convivencia democrática y pacífica de los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, implica restricciones, por lo que:

- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.
- Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
- No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.
- Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del Moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso del Servicio de Serenazgo y eventualmente de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores.



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDIA
[Signature]
Julio Manjilla Aguilera
ALCALDE



ANEXO N° 01

Municipalidad Provincial de Otuzco

Formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas de la Provincia de Otuzco

1) Datos personales

Apellidos y Nombres:

Documento de Identidad:

DNI

Carné de extranjería

Otro (especificar)

Número de documento de identidad:

Edad:

Dirección domiciliaria:

Correo electrónico:

Teléfono: Número de celular:

Lengua materna:

Indicar si requiere de algún ajuste razonable para poder participar en la audiencia

Sí

No

Si la respuesta es sí, indique la clase de ajuste razonable requerido

Reducida o nula movilidad

Reducida o nula visibilidad

Reducida o nula audición/habla

Otros

2) Indicar los datos de la institución, entidad, organización o similares a los que representa, de ser el caso.

Nombre de la organización:

R.U.C.:

Dirección:

La organización es una entidad:

Pública

Privada

Social/ONG

Asociación/comité/fundación

Empresa



[Handwritten signature]

3) Intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas

Marcar la alternativa que corresponda:

Participará como asistente

Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios sobre la agenda

Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la audiencia

Intervendrá formulando una pregunta verbal

Indicar el tema o pregunta de interés para la audiencia pública de rendición de cuentas (solo un tema o pregunta por participante):

4) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas

De acuerdo a la Ordenanza N° XXX-2024-MPO, que aprueba el "Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Otuzco", los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.

Del mismo modo, de acuerdo a dicho Reglamento, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas deben observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública

¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas?

Sí

No

5) Lugar, fecha y firma del participante

Otuzco, De del 2024

Firma:

